Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de octubre de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 26, Juan José Henríquez, solicita que se le conceda licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes (conf. art. 33 del R.L.J.N.), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de agosto del año 2021, por las razones invocadas a fs. 2 y 7.

II. Que han tomado intervención, el magistrado a cargo del mencionado juzgado y la Presidenta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sin formular objeciones (fs. 1 vta. y 3, respectivamente).

III. Que las razones invocadas resultan insuficientes a los fines de lo previsto en el artículo 33 del R.L.J.N., por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por el oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 26, Juan José Henríquez.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines